# INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO FINANCIERO DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO

Ejercicio 2024

## LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.

| APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 13-03-2025 | |
|---|---|
| Doña María Dale Rodríguez | Don Javier Dale Rodríguez |
| Don Fco. Javier Dale Becedoniz | Don Fco. Javier Corbera Dale |
| Don Antonio Delgado Infante | |
| **El Consejo de Administración** | |

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN ..... 3
1.1. Marco normativo ..... 3
2. GOBERNANZA DE LA ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL RIESGO DE CAMBIO CLIMÁTICO.. ..... 6
3. PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO ..... 7
4. RIESGOS DE TRANSICIÓN Y FÍSICOS Y OPORTUNIDADES RELACIONADAS CON EL CLIMA ..... 9
5. IMPACTOS REALES Y POTENCIALES DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO ..... 10
6. MÉTRICAS, ESCENARIOS Y OBJETIVOS UTILIZADOS PARA EVALUAR Y GESTIONAR LOS RIESGOS DE TRANSICIÓN Y FÍSICOS ..... 11
7. RETOS PARA EL 2025 RELACIONADOS CON LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO ..... 14

# 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es de aplicación para LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, en adelante la Entidad, que lo elabora de forma voluntaria, debido a que a la fecha de presentación del Informe no se dispone de un Real Decreto oficial que establezca la información a presentar.

Este Informe se ha elaborado recogiendo la información requerida en el artículo 32.5 de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética y el Proyecto de Real Decreto que fue publicado en abril de 2023.

## 1.1. Marco normativo

A. Ley 7/2021, de 21 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética

Los objetivos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética son fundamentalmente tres:

1. Asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático (mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de los 2 º C respecto a los niveles preindustriales e, incluso si es posible, por debajo de 1,5 º C).

2. Facilitar la descarbonización de la economía española y su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos.

3. Promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducciónde las desigualdades.

Esta norma se basa en una serie principios rectores como, por ejemplo, el desarrollo sostenible,la descarbonización de la economía española, la protección del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad.

La Ley 7/2021 recoge las obligaciones de información que debe emprender el sector financiero y las empresas con el objetivo de fomentar el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, en línea con lo adoptado por la Unión Europea, que permita reorientarlos flujos de capital con el fin de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo.

Par ello la norma introduce la obligación de presentar, en materia de obligaciones de información no financiera, un informe con carácter anual en el que se haga una evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición de su actividad, incluyendo los riesgos de la transición hacia una economía sostenible y las medidasque se adopten para hacer frente a dichos riesgos financieros (en adelante INFORME ANUAL SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO).

En particular, el apartado 3º del artículo 32 establece que los grupos consolidables de entidadesaseguradoras y reaseguradoras y las entidades aseguradoras y reaseguradoras

no integradas en uno de estos grupos sometidos al régimen de supervisión de la DGSFP, de conformidad con lo previsto en la LOSSEAR divulgarán y remitirán a la DGSFP el mencionado INFORME ANUAL SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO en los plazos señalados en el ROSSEAR para el Informe sobre la situación financiera y de solvencia.

El artículo 32 establece en su apartado 5º que el contenido del INFORME ANUAL SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO se concretará por real decreto y que incluirá los siguientes aspectos en las obligaciones de información:

1. La estructura de gobierno de la organización, incluyendo la función que sus distintos órganos desempeñan, en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático.

2. El enfoque estratégico, tanto en términos de adaptación como de mitigación, de las entidades para gestionar los riesgos financieros asociados al cambio climático, teniendo en cuenta los riesgos ya existentes en el momento de la redacción del informe, y los que puedan surgir en el futuro, identificando las acciones necesarias en dicho momento para la mitigación de tales riesgos.

3. Los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización y su estrategia, así como en su planificación financiera.

4. Los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con el clima y cómo estos se integran en su análisis de riesgo de negocio global y su integración en la gestión global del riesgo por parte de la organización.

5. Las métricas, escenarios y los objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático y, en caso de que se haya calculado, el alcance 1, 2 y 3 de su huella de carbono y cómo se afronta su reducción.

En mayo de 2023 fue publicado el proyecto de Real Decreto por el que se regula el contenido de los Informes sobre la estimación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático para entidades financieras, sociedades cotizadas y otras sociedades de gran tamaño. En concreto, el artículo 4 establece una descripción del contenido de este Informe Anual, de acuerdo con los apartados anteriormente mencionados.

B. <u>Reglamento Delegado (UE) 2021/2178</u>

Dentro del apartado de métricas y escenarios, la Entidad presentará los indicadores clave de inversiones y suscripción de acuerdo con los Anexos IX y X del Reglamento Delegado (UE) 2021/2178, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de

información.

C. Reglamento Delegado (UE) 2021/2139

La información incluida en los anexos indicados está alineada con las obligaciones establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852. Este Reglamento establece los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

D. Reglamento Delegado (UE) 2022/1214

La Entidad publicará también el Anexo XII del Reglamento Delegado (UE) 2022/1214, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas.

## 2. GOBERNANZA DE LA ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL RIESGO DE CAMBIO CLIMÁTICO

El Consejo de Administración es el último responsable en diseñar las competencias de los distintos órganos en relación con el riesgo de cambio climático, sus amenazas y sus oportunidades.

La función de gestión de riesgos será el órgano encargado de establecer los umbrales de materialidad a partir de los cuales los riesgos de cambio climático se considerarán como significativos.

Desde 2022, la Entidad trabaja con un consultor externo (SERFIEX S.A.) en el acompañamiento en las distintas obligaciones regulatorias asociadas a los retos de sostenibilidad. Una de las labores delconsultor externo es proponer las metodologías y los umbrales razonables para medir aspectos como el cambio climático, tanto en las inversiones como en los productos de seguro.

La función de cumplimiento normativo vela por el cumplimiento de la legislación ESG aplicable, en particular:

- Las modificaciones de los Reglamentos de Solvencia II previstos en el ReglamentoDelegado (UE) 2021/1256.
- Las modificaciones de los reglamentos de la Directiva de Distribución de Productos previstas en el Reglamento Delegado UE 2021/1257.
- Las obligaciones de Taxonomía europea (Reglamento Delegado (UE) 2021/2178).
- Las obligaciones de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética.

## 3. PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

El proceso seguido para evaluar el riesgo de cambio climático consta de las siguientes etapas:

1. Evaluar el riesgo de cambio climático asumido por las inversiones
2. Evaluar el riesgo de cambio climático asumido en los productos de seguro
3. Evaluar su materialidad para la Entidad
4. Tomar decisiones sobre su incorporación al apetito de riesgo de la Entidad
5. Diseñar los mecanismos necesarios para la monitorización y control de este nuevo riesgo

Para la evaluación del riesgo de cambio climático en las inversiones, la Entidad elabora un informe de evaluación ESG en el cual se mide el riesgo de sostenibilidad de forma agregada y de forma individual por cada pilar (ambiental, social y de gobernanza). Esta evaluación del riesgo se realiza a través de un scoring ESG obtenido a través de un proveedor de datos ESG especializado y de metodología interna.

Adicionalmente, la Entidad evalúa cualitativamente y, cuando proceda, cuantitativamente el impacto financiero de los riesgos de cambio climático en su actividad de suscripción.

La Entidad cuenta con una metodología específica para la evaluación de la materialidad del riesgo de cambio climático. El alcance de este análisis se extiende a tres niveles: inversiones y productos de seguros; riesgo físico y riesgo de transición; evaluación cualitativa y cuantitativa.

Los riesgos de transición son los derivados de una transición rápida hacia una economía baja en carbono y resistente al cambio climático. Incluyen principalmente los siguientes:

- Riesgos políticos, por ejemplo, como consecuencia de los requisitos de eficiencia energética o de los mecanismos de tarificación del carbono que aumentan el precio de los productos que utilizan combustibles fósiles.
- Riesgos jurídicos, por ejemplo, el riesgo de litigio por no evitar o minimizar los impactos adversos sobre el clima, o por no adaptarse al cambio climático.
- Riesgos tecnológicos, por ejemplo, si una tecnología con un impacto menos perjudicial sobre el clima sustituye a una tecnología más perjudicial para el clima.
- Riesgos relacionados con el sentimiento del mercado, por ejemplo, si las normas sociales y las elecciones de los consumidores y clientes empresariales cambian hacia productos y servicios menos perjudiciales para el clima.
- Riesgos para la reputación, por ejemplo, la dificultad de atraer y retener a clientes, empleados, socios comerciales e inversores si una empresa tiene fama de dañar el clima.

Los riesgos físicos son los derivados de los efectos físicos del cambio climático. Incluyen:

- Riesgos físicos agudos, que se derivan de acontecimientos concretos, especialmente meteorológicos, como tormentas, inundaciones, incendios u olas de calor, que pueden dañar las instalaciones de producción e interrumpir las cadenas de valor.
- Riesgos físicos crónicos, derivados de cambios climáticos a largo plazo, como cambios de temperatura, aumento del nivel del mar, reducción de la disponibilidad

de agua, pérdida de biodiversidad y cambios en la productividad de la tierra y el suelo.

El análisis realizado se basa en la guía "*Application guidance on running climate change materiality assessment and using climate change scenarios in ORSA*" publicado por EIOPA el 2 de agosto de 2022. Esta guía define una serie de pasos a seguir en la evaluación del riesgo de cambio climático:

1. Definición del contexto de la compañía
2. Potenciales impactos del cambio climático sobre el negocio
3. Relevancia de los impactos del cambio climático sobre el negocio
4. En casos de materialidad, aplicación de escenarios de estrés de cambio climático

En el caso de las inversiones, se analiza la materialidad tanto del riesgo físico como de transición:

- El riesgo físico se analiza para los inmuebles y es evaluado en función del nivel de impacto de diferentes factores de riesgo (sequía, inundaciones e incendios) según su localización geográfica. Para el análisis del nivel de impacto según localización geográfica se emplea información obtenida de fuentes públicas, como la Agencia Europea de Medio Ambiente[1] (EEA, por sus siglas en inglés).

- El riesgo de transición se analiza para las inversiones corporativas mediante la identificación de las compañías que están expuestas a sectores intensivos para el cambio climático. Una vez identificadas estas compañías se incorpora un ranking ambiental, obtenido del proveedor ESG seleccionado y se establece un umbral a partir del cual se interpreta que el riesgo de transición en esa compañía es elevado. Además, también se tienen en cuenta las compañías del sector financiero ya que financian de forma indirecta los riesgos de transición.

La evaluación de la materialidad en los productos de seguro se centra en el análisis de los riesgos físicos basados en proyecciones futuras obtenidas según las trayectorias de concentración representativas presentes en la literatura científica (por ejemplo RCP 8.5).

En particular, la Entidad analiza:

- Productos de decesos: el impacto en la tasa de mortalidad debido al aumento de frecuencia e intensidad de las olas de calor
- Seguros de protección de ingresos: impacto en el ratio de siniestralidad debido a los efectos del cambio climático y de la contaminación atmosférica en la salud.

La Entidad ha definido umbrales de materialidad a partir de los cuales el riesgo de materialidad podría considerarse significativo y, por tanto, afectar al apetito de riesgo y a los niveles de solvencia. En caso de considerarse que el riesgo es materialidad, la Entidad realiza escenarios de estrés para evaluar de forma cuantitativa el potencial nivel de impacto.

[1] https://discomap.eea.europa.eu/Index/

## 4. RIESGOS DE TRANSICIÓN Y FÍSICOS Y OPORTUNIDADES RELACIONADAS CON EL CLIMA

Como se indica en el apartado anterior, la Entidad dispone de un procedimiento de análisis del riesgo de cambio climático y de su materialidad.

En primer lugar, la Entidad elabora de forma anual un informe de evaluación ESG de sus inversiones donde se mide el ranking ESG medio de la cartera (y de los pilares ESG).

La Entidad ha llevado a cabo el análisis de la materialidad del riesgo de cambio climático en el año 2024 y 2023 (sobre el ejercicio 2023 y 2022, respectivamente) y lo repetirá a cierre de 2024 para analizar la evolución de este riesgo. Las conclusiones de este análisis serán incorporadas en el Informe ORSA.

A cierre de 2024, se ha realizado la medición del riesgo de transición a través de la identificación de los emisores corporativos cuyo negocio pertenece a un sector intensivo en el cambio climático (combustibles fósiles, utilities, energía, construcción e inmobiliarias, transporte y agricultura). Además, también se mantienen inversiones en el sector financiero, el cual financia de forma indirecta los sectores indicados.

Por otro lado, durante el 2024, también se han evaluado los riesgos físicos tanto de las inversiones como de los productos de seguro. En el caso de las inversiones, este riesgo se evalúa para los emisores gubernamentales y para los inmuebles en cartera. En el caso de los productos de seguro, se evalúa el riesgo de olas de calor para el total del negocio de decesos y los riesgos físicos crónicos provocados por el aumento de temperaturas y de contaminación atmosférica para la línea de negocio de Seguro de protección de ingresos.

En cuanto a las oportunidades vinculadas al cambio climático, según se recoge en el Anexo II del Proyecto de Real Decreto se pueden identificar las siguientes tipologías de oportunidades:

- Eficiencia de recursos energéticos: uso de modalidades de transporte más eficientes, uso de procesos de producción o distribución más eficientes, uso de productos reciclados y procesos de reciclaje, producción de productos duraderos y reciclables, incremento de la eficiencia de los edificios, reducción en el consumo de agua, etc.
- Fuentes de energía: Uso de fuentes de energía bajas en emisiones, utilización de nuevas tecnologías, participación en mercados de carbono, utilización de generación de energía descentralizada, etc.
- Productos y servicios: Desarrollo o aumento de producción de bienes y servicios con bajas emisiones, desarrollo de soluciones de adaptación al clima, desarrollo de nuevos productos y servicios a través de I+D, diversificación de las fuentes de negocio y cambio en las preferencias del consumidor, etc.
- Mercados: Acceso a nuevos mercados, incentivos públicos, acceso a nuevos activos, etc.
- Capacidad de adaptación: Adopción de medidas de eficiencia energética, sustitución y diversificación de recursos, etc.

## 5. IMPACTOS REALES Y POTENCIALES DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO

Para identificar los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización así como en su planificación financiera, cada año la Entidad analiza los resultados de las evaluaciones descritas en el apartado anterior.

En las anteriores evaluaciones se ha determinado que el impacto financiero del riesgo de transición puede ser significativo y, por tanto, la Entidad ha elaborado un escenario de estrés de cambio climático. Este escenario se basa en un escenario desarrollado por EIOPA, el cual simula un escenario de transición desordenada debido a un fuerte incremento en el precio del carbono. El hecho de aplicar este shock de forma instantánea pretende identificar vulnerabilidades en la cartera. Los estreses realizados son los siguientes:

- Renta fija pública: estreses en función del país de emisión del activo
- Renta fija privada: estreses en función de la divisa y el sector económico de las compañías
- Renta variable: estreses en función del sector económico de las compañías
- Inmuebles: estreses en función del uso del inmueble (comercial o residencial)

Las conclusiones del test de materialidad en el pasivo por el contrario han evidenciado que el impacto financiero de los riesgos físicos no es significativo. Por tanto, la Entidad no ha incluido escenarios de estrés en los informes ORSA de los anteriores ejercicios.

Se prevé que las conclusiones del test de materialidad relativas al ejercicio 2024 estén disponibles durante el primer semestre de 2025, las cuales serán incluidas en el ORSA 2024, a presentar a lo largo del ejercicio 2025.

Durante 2025, la Entidad continuará buscando de forma activa datos fiables y coherentes de probabilidad de ocurrenciay severidad que puedan ser empleados en los análisis de los productos de seguro de la Entidad.

## 6. MÉTRICAS, ESCENARIOS Y OBJETIVOS UTILIZADOS PARA EVALUAR Y GESTIONAR LOS RIESGOS DE TRANSICIÓN Y FÍSICOS

La Entidad realiza el seguimiento de métricas de sostenibilidad para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático en las inversiones:

1. Establece un ranking ESG de las inversiones. A cierre de 2024 presentan un ranking medioambiental de la cartera de A.

2. Elabora la información de sostenibilidad requerida en los estados S.06.04 y S.14.02 de la QRT Anual (conforme a la Taxonomía 2.8 publicada por EIOPA en abril-2023). Por lo que respecta al activo los indicadores están relacionados con el porcentaje de inversiones expuestas a los riesgos de cambio climático de transición y físico. Por lo que respecta a producto, la proporción de primas emitidas que cubren riesgos relacionados con el clima.

3. Para valorar la contribución al cumplimiento de los objetivos medioambientales descritos en el Artículo 9 del Reglamento 2020/852, identifica las actividades económicas elegibles y alineadas a la Taxonomía medioambiental en base a los criterios técnicos de selección establecidos en el Reglamento delegado 2021/2139. El indicador clave de inversiones no se ha elaborado de acuerdo con el Anexo X del Reglamento Delegado (UE) 2021/2178. Además, no ha sido posible desglosar las exposiciones a inversiones que realizan actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear siguiendo el Anexo XII del Reglamento Delegado (UE) 2021/2178. Esto se debe a que el proveedor de los datos ESG no dispone de la información suficiente para poder completar el indicador clave de inversiones.
   Por otro lado, en relación a la actividad de suscripción, la Entidad ha trabajado en el cálculo del indicador clave de la actividad de suscripción que mide su contribución al objetivo de adaptación al cambio climático. El indicador clave de la actividad de suscripción se compone de dos medidas principales, la proporción de primas elegibles y la proporción de primas alineadas a la Taxonomía.
   La actividad de suscripción potencialmente elegible de la Entidad pertenece a la línea de negocio “Seguro de protección de ingresos”. No obstante, las primas brutas emitidas correspondientes se han considerado como no elegibles.
   Pese a que los productos de seguro que pertenecen a dicha línea de negocio ofrecen coberturas integrales y, por tanto, incluyen los efectos de los riesgos relacionados con el clima, la Entidad no es capaz de determinar la proporción de primas que cubre exclusivamente los peligros relacionados con el clima.
   Puesto que no ha sido posible determinar la proporción de primas elegibles sin esfuerzo o costes desproporcionados, la actividad de suscripción de la Entidad no puede considerarse alineada a la Taxonomía.
   En cuanto a las garantías sociales mínimas, la Entidad lleva a cabo procedimientos de diligencia debida y de reparación, según lo indicado en el art.18 punto 1 del Reglamento 2020/852, con el fin de garantizar su conformidad con las:

   - Líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales;
   - Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de la ONU;
   - Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a

principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- Carta Internacional de Derechos Humanos.

| Actividades económicas | Contribución sustancial a la adaptación al cambio climático | | | Ausencia de perjuicio significativo ("No causa un perjuicio significativo") | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Primas absolutas, año 2024 | Proporción de primas, año 2024 | Proporción de primas, año 2023 | Mitigación del cambio climático (3) | Recursos hídricos y marinos | Economía circular | Contaminación | Biodiversidad y ecosistemas | Garantías sociales mínimas (4) |
| **A.1. Actividades de suscripción de seguro y reaseguro no de vida que se ajustan a la taxonomía (medioambientalmente sostenibles) (1)** | **-** | **0,00%** | **0,00%** | **S** | **S** | **S** | **S** | **S** | **S** |
| A.1.1 De las cuales, reaseguradas | - | 0,00% | 0,00% | **S** | **S** | **S** | **S** | **S** | **S** |
| A.1.2 De las cuales, derivadas de la actividad de reaseguros | - | 0,00% | 0,00% | **S** | **S** | **S** | **S** | **S** | **S** |
| A.1.2.1 De las cuales, reasegurada (retrocesión) | - | 0,00% | 0,00% | **S** | **S** | **S** | **S** | **S** | **S** |
| **A.2. Actividades de suscripción de seguro y reaseguro no de vida elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía) (2)** | **-** | **0,00%** | **0,00%** | | | | | | |
| **B. Actividades de seguro y reaseguro no de vida no elegibles según la taxonomía** | **39.251.884** | **100,00%** | **100,00%** | | | | | | |
| **Total (A.1 + A.2 + B)** | **39.251.884** | **100,00%** | **100,00%** | | | | | | |

## 7. RETOS PARA EL 2025 RELACIONADOS CON LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

A partir de los avances realizados en el 2024, los principales retos en materia de sostenibilidad para el 2025 son los siguientes:

1. Continuar con la evaluación periódica del riesgo de sostenibilidad de las inversiones a partir de los datos de proveedores externos cualificados y metodología interna aceptada por las mejores prácticas.

2. Avanzar en los aspectos cuantitativos del Test de Materialidad para la evaluación del impacto del riesgo de cambio climático en los productos de seguro.

3. Identificar las actividades económicas elegibles y alineadas a la Taxonomía medioambiental en base a los criterios técnicos de selección establecidos en el Reglamento delegado 2021/2139.

4. Justificar en el ORSA-2025 la materialidad del riesgo ESG -tanto de los productos de seguro como de las inversiones- para la eventual incorporación del riesgo de sostenibilidad asumido en el apetito de riesgo de la Entidad y en las pruebas de tensión que evalúan su impacto.